

# ACTA DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
1992 - 1994

En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las dieciocho horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento los CC. Ing. Rogelio Sada Zambrano, Presidente Municipal; CC. Sindico Primero C.P. Jaime Garza González, Sindico Segundo Lic. Eduardo Canales Zambrano; Regidores: Ing. Alejandro Páez Aragón, Lic. Joel González Villarreal, Sr. Bernardo Gaytán Estrada, Sra. Susana González de Segovia, Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte, Lic. Raúl Monter Ortega, Sra. Concepción García Urdiales, Lic. Francisco Salas Berlanga, Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano, Sr. Juan Ignacio Cantú Estrada, Sra. Dionisia Ontiveros Gaiván, así como los CC. Carolina Sada, Secretario del R. Ayuntamiento y C.P. Leopoldo Isla Santos, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes firman la lista de asistencia que se agrega a la presente acta para que forme parte integrante de ella, se procedió a efectuar la Junta Ordinaria en la fecha arriba indicada, con el objeto de desahogar el siguiente Orden del Día:

## ASUNTOS RECURRENTES

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.

## ASUNTOS NO RECURRENTES

- 1.- Encuesta/Discootecas.
- 2.- Reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno.
- 3.- Dictámen sobre los estudios técnicos que precisan los límites territoriales entre los municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, Nuevo León.

## **ASUNTOS RECURRENTES**

En el inicio de la Sesión y a objeto de dar cumplimiento al primer punto, el C. Presidente Municipal declaró como válida la misma y acuerdos que en ella se tomaren, en virtud de existir quórum legal.

En el segundo punto, lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior, el C. Presidente Municipal manifestó que el Acta había sido enviada antes de la presente Sesión para su estudio, por lo que solicitó a los asistentes se dispensara su lectura e hicieran observaciones u objeciones sobre su contenido, y en caso de no existir ninguna, proceder a su aprobación, por lo que sin existir comentario alguno, *el Acta fue aprobada por unanimidad.*

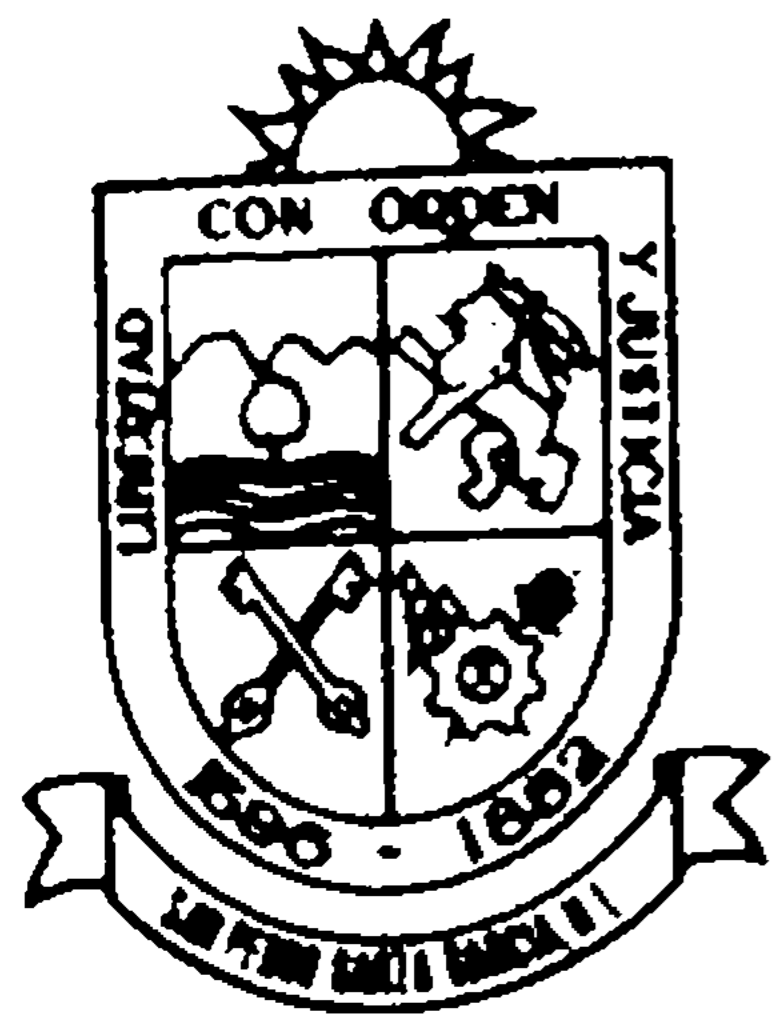
En el tercer punto, referente a la *aprobación del Orden del Día*, el C. Presidente Municipal sometió a consideración de los asistentes los asuntos no

En el tercer punto, referente a la *aprobación del Orden del Día*, el C. Presidente Municipal sometió a consideración de los asistentes los asuntos no recurrentes, quienes una vez analizados los *aprobaron por unanimidad*; previa solicitud del C. Sindico Segundo Lic. Eduardo Canales Zambrano quien solicitó se tratase el tema referente a la *Feria de San Pedro y San Pablo 1994*.

## **ASUNTOS NO RECURRENTE**

En el primer punto, referente a *Encuesta / Discotecas*, el C. Presidente Municipal señaló que se realizó por parte de la agencia en mercadotecnia Vega y Asociados, una encuesta ciudadana respecto a los Servicios Públicos Municipales (Imágen de la Administración 92-94), la cual se anexa a la presente Acta como parte integrante de la misma, en la cual se evaluó en general a la administración sampetrina; considerando necesario tener una mejor comprensión de la misma, se solicitó al C. Lic. Juan René Vega que explicase lo referente a la encuesta, a lo cual en uso de la palabra y previa autorización del R. Ayuntamiento, procedió a explicar la forma en que se realizó dicha encuesta y los resultados que la misma arrojó, para que por último respondiera una serie de cuestionamientos de los presentes, fundamentalmente en lo referente a la forma, número de personas y edades de las que se entrevistaron, así como la metodología en cuanto a la pregunta del horario de cierre de las discotecas; una vez terminado de explicar este punto, los asistentes consideraron conveniente pasar al análisis de la problemática de las Discotecas, quienes después de una serie de comentarios y sugerencias, *acordaron por mayoría*, con los votos en contra de los CC. Juan Ignacio Cantú, Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano, Sra. Dionisia Ontiveros Galván, Sra. Concepción García, *la siguiente propuesta: En base a la facultad otorgada a la Administración Municipal de ampliar el horario de discotecas y centros nocturnos, señalada en el artículo 58 del Reglamento de Espectáculos, se amplie el horario de venta de bebidas alcohólicas hasta las 3:00 de la mañana y el horario de cierre hasta las 3:30 de la mañana (30 minutos para el desalojo), siempre y cuando los negocios cumplan con los lineamientos señalados en el propio precepto legal, así como con los siguientes:*

- a) No se permita el acceso a menores de edad, exigiendo para tal efecto la presentación de la credencial de elector para poder ingresar a los negocios;*
- b) No permitir el acceso después de las 1:30 horas de la mañana;*
- c) Prohibir el acceso a las instalaciones a personas bajo el influjo de estupefacientes o en estado de ebriedad, evidentes;*
- d) No expender bebidas alcohólicas a quienes se encuentren en un estado de ebriedad evidente;*
- e) Implementar un sistema de vigilancia tendiente a evitar que aquel cliente que salga de las instalaciones en estado de ebriedad evidente conduzca su automóvil;*
- f) Implementar indistintamente el programa de conductor designado;*
- g) Que los propietarios de los negocios aludidos cooperen tanto económicamente como materialmente con la Presidencia Municipal en las campañas antialcohólicas.*



# ACTA 3 DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
1992 - 1994

**La ampliación del horario se le dará a quien lo solicite por escrito y se compruebe de manera fehaciente que últimamente ha cumplido con el horario de cierre establecido. En el caso de incumplimiento a los requisitos señalados para la ampliación del horario, y una vez otorgada la misma, se hará el negocio infractor acreedor a las siguientes sanciones (Adición al Artículo 65 bis del Reglamento de Espectáculos):**

- a) Revocación inmediata de la ampliación concedida;**
- b) Cancelación definitiva de cualquier clase de solicitud de ampliación de horario; y**
- c) Multa equivalente a lo que por concepto de refrendo anual paga en la Tesorería Municipal.**

**En el segundo punto, referente a las reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, el C. Presidente Municipal señaló la existencia de una propuesta, la cual fué aprobada en lo general por mayoría con la abstención del C. Regidor Sr. Juan Ignacio Cantú, en donde propone reformar del artículo 10 la fracción II y adicionar al mismo la fracción VII; derogar del artículo 14 las Fracciones I, V, VI, VII, VIII y IX, y adicionarle las Fracciones X, XI, XII, XIII y XIV; así como adicionar el Artículo 43 Bis del REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEON, para quedar votada en lo particular en los siguientes términos:**

**Por unanimidad se aprobaron, la reforma a la fracción II y la adición de la fracción VII del Artículo 10, quedando de la siguiente forma:**

**"II).- Encontrarse en cualquier área o vía pública en estado de embriaguez con un contenido alcohólico en la sangre superior a .15 ml. de alcohol por cada 100 ml. de sangre o bajo los efectos de drogas.**

**VII).- Ingerir bebidas alcohólicas abordo de vehículos en la vía pública."**

**Se señalo la conveniencia de precisar a que tipo de "grados" se refiere la fracción II.**

**Por unanimidad se aprobaron las derogaciones de las fracciones I, V, VI, VII, VIII y IX así como las adiciones de las diversas X, XI, XIII Y XIV del artículo 14, así como por mayoría con la abstención de los CC. Regidores Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano, Sr. Juan Ignacio Cantú, Sra. Dionisia Ontiveros Galván y Lic. Francisco Salas Berlanga, la adición de la fracción XII del mismo artículo, quedando las reformas al artículo 14 aprobadas por unanimidad de la siguiente forma:**

**"I).- (Se deroga).**

**V.- (Se deroga).**

**VI.- (Se deroga).**

**VII.- (Se deroga).**

VIII.- (Se deroga).

IX.- (Se deroga).

X).- Exender en cualquier establecimiento, cerveza o bebidas alcohólicas sin contar con la licencia correspondiente.

XI) Permitir el consumo de cerveza o bebidas alcohólicas en las instalaciones del local o en las áreas de estacionamiento para vehículos, en los establecimientos que tengan autorización para exender dichos productos sólo en envase cerrado;

XII).- Exender en cualquier establecimiento, cerveza o bebidas alcohólicas en envase cerrado (vinaterías, tiendas de autoservicio, depósitos) fuera del horario permitido que será:

a) De lunes a sábado de las 9:00 de la mañana a la 1:00 de la mañana del día siguiente; y . (Este inciso fué aprobado únicamente por mayoría, con los votos en contra de los CC. Regidores Lic. Francisco Salas Berlanga, Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano, Sr. Juan Ignacio Cantú Estrada y Sra. Dionisia Ontiveros Galván).

b) Los domingos de las 9:00 de la mañana a las 2:00 de la tarde.

XIII).- Exender en cualquier establecimiento cerveza o bebidas alcohólicas en envase abierto (cantinas, bares, restaurantes, y discotecas), fuera del horario permitido que será:

a) De lunes a sábado de las 9:00 de la mañana a las 2:00 de la mañana del día siguiente; exceptuando los casos señalados en el artículo 58 del Reglamento de Espectáculos.

b) Domingos de las 9:00 de la mañana a las 2:00 de la tarde; exceptuando los restaurantes, cuyo horario permitido en domingos será de las 9:00 de la mañana a las 2:00 de la mañana del día siguiente.

XIV).- Exender en cualquier establecimiento bebidas alcohólicas preparadas, las cuales no hayan sido embotelladas de origen o de fábrica (cocteles, bebidas tropicales o las que seguidas de un producto vegetal, animal, aceites esenciales, esencias o bien de principios aromáticos, se combinen con bebidas alcohólicas), para el consumo en cualquier lugar distinto al del establecimiento donde se expendan (para llevar)."

Igualmente por unanimidad se acordó agregar un artículo 14 Bis que refleje lo que se debe entender por botella cerrada, así como agregar un artículo 43 Bis con las sanciones específicas a quienes violen el horario de venta de bebidas alcohólicas, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 43 Bis.- En el caso de las infracciones a lo señalado en el artículo 14 fracciones X, XI, XII, XIII y XIV a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento se sancionará, conforme a la gravedad o reincidencia de la infracción, de la siguiente forma:

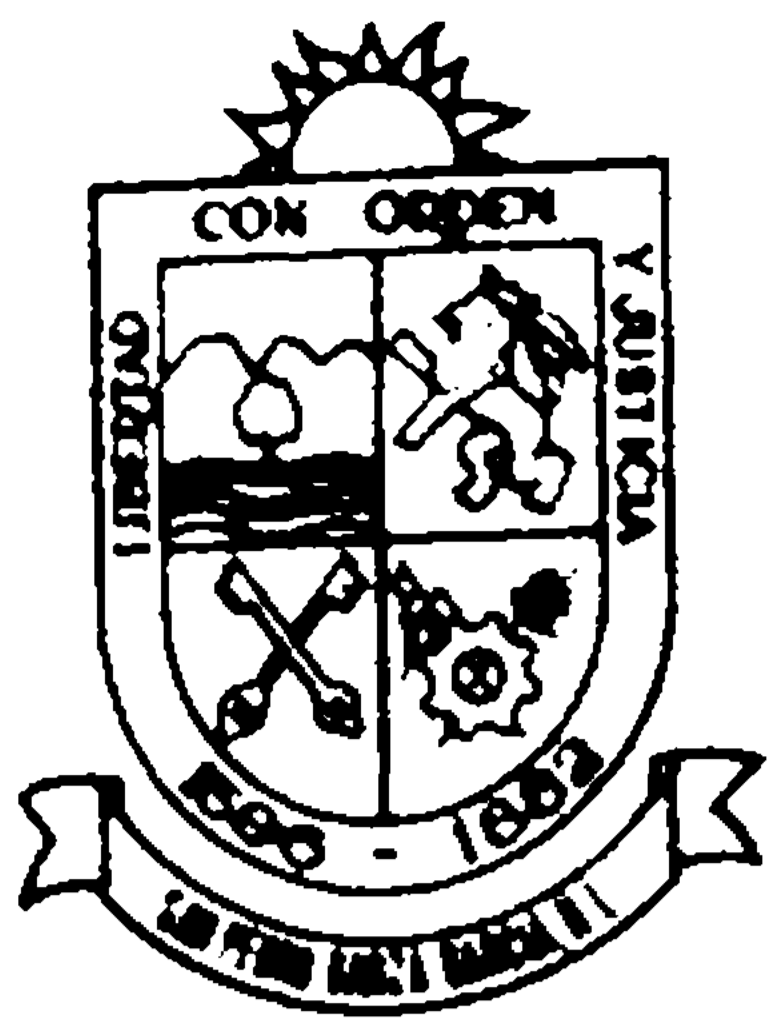
I).- Amonestación;

II).- Multa de doscientas a quinientas cuotas;

III).- Clausura Provisional de 7 días naturales;

IV).- Clausura Provisional de 14 días naturales;

V).- Clausura definitiva; y



# ACTA 5 DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
1992 - 1994

VI).- Arresto hasta por treinta y seis horas".

En el tercer punto, referente al *dictámen sobre los estudios técnicos que precisan los límites territoriales entre los municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, Nuevo León*, el C. Presidente Municipal señaló la existencia de un dicámen técnico sobre los límites territoriales entre los municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, elaborado por Roberto García Ortega Director de Planificación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Regional y Urbano del Gobierno del Estado, el cual se anexa a la presente Acta como parte integrante de la misma, y que señala en su punto 2.2. la precisión de los límites entre ambos Municipios; para abundar en la explicación, basado en un plano señaló gráficamente la naturaleza del dictámen y los límites entre ambos municipios, lo cual previa deliberación del R. Ayuntamiento *se aprobó por mayoría* con el voto en contra del C. Sindico Segundo Lic. Eduardo Canales, *el dictámen de la Comisión de Desarrollo Urbano del Estado sobre los estudios técnicos que precisan los límites territoriales entre los municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, Nuevo León, y en consecuencia solicitar del Congreso del Estado la ratificación definitiva.*

En el cuarto punto, relativo al *informe de la Feria de San Pedro y San Pablo 1994*, el C. Presidente Municipal solicitó al Lic. Jorge Zubieta y Landa Secretario de Promoción Humana y responsable de la organización de la Feria, expusiese la forma de organización y eventos con que contará la feria, para lo cual previa autorización del R. Ayuntamiento respondió las preguntas de los presentes, enfatizando en las cuotas de acceso, eventos que se realizarán (rodeo, juegos mecánicos, teatro del pueblo, etc.) y duración de la Feria, para que una vez relizado lo anterior, se diese por concluido este punto meramente informativo.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21.10 horas del día, mes y año al principio señalados, se dió por concluida la presente Sesión, firmando para constancia la presente Acta quienes a ella asistieron y así quisieron hacerlo.

  
ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO

  
CAROLINA SADA

  
C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS

  
C.P. JAIME GARZA GONZALEZ

*Eduardo*  
LIC. EDUARDO CANALES ZAMBRANO

*Alejandro Paez Aragon*  
ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON

*Joel Gonzalez Villarreal*  
LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL

*Bernardo Gaytan Estrada*  
SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA

*Susana Gonzalez de Segovia*  
SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA

*Jose Alberto Gaspar Belmonte*  
Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPAS BELMONTE

*Raul Monter Ortega*  
LIC. RAUL MONTER ORTEGA

*Concepcion Garcia Urdiales*  
SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES

*Francisco Salas Berlanga*  
LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA

*Admir A. Ramirez Zambrano*  
LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO

*Juan Ignacio Cantu Estrada*  
SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA

*Dionisia Ontiveros Galvan*  
SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN

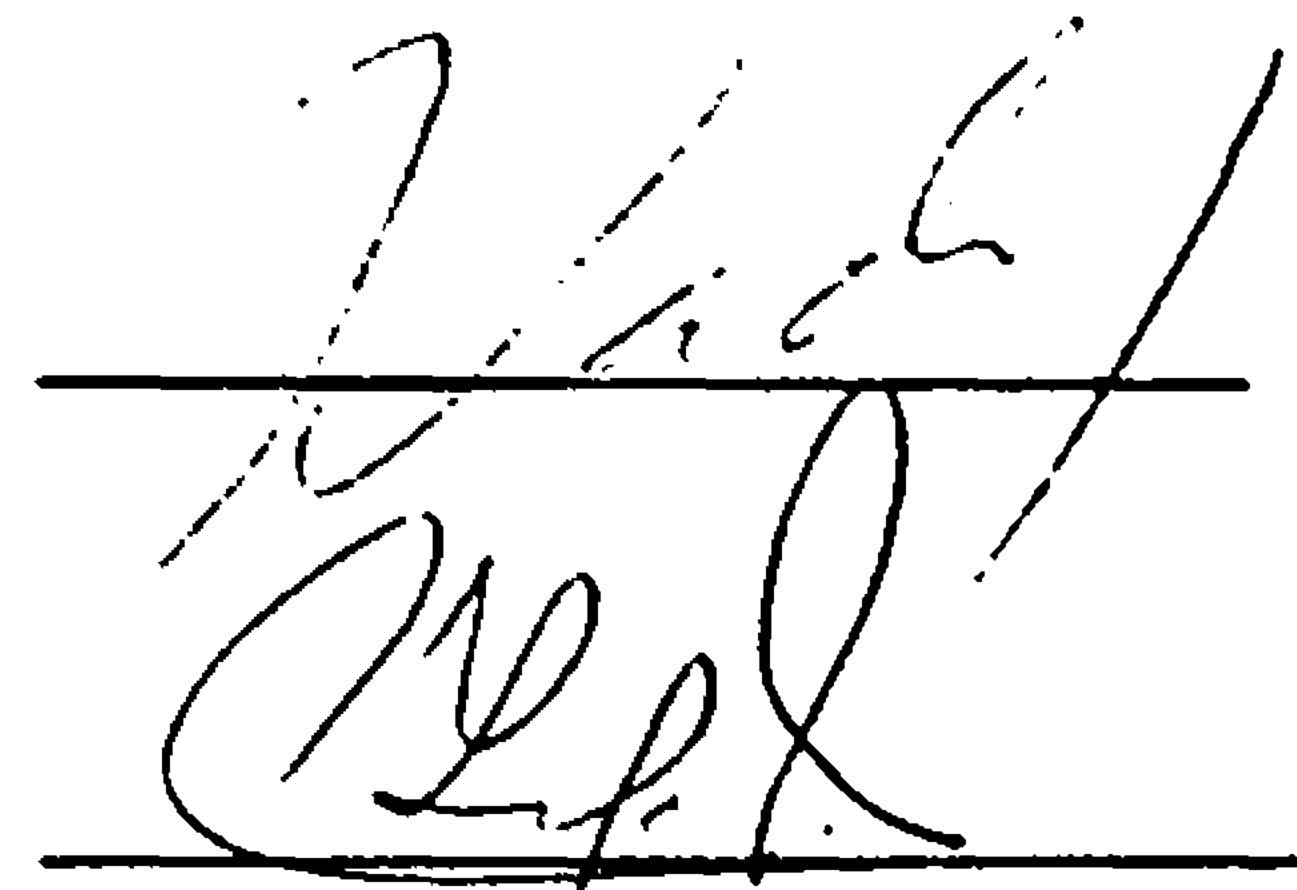


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

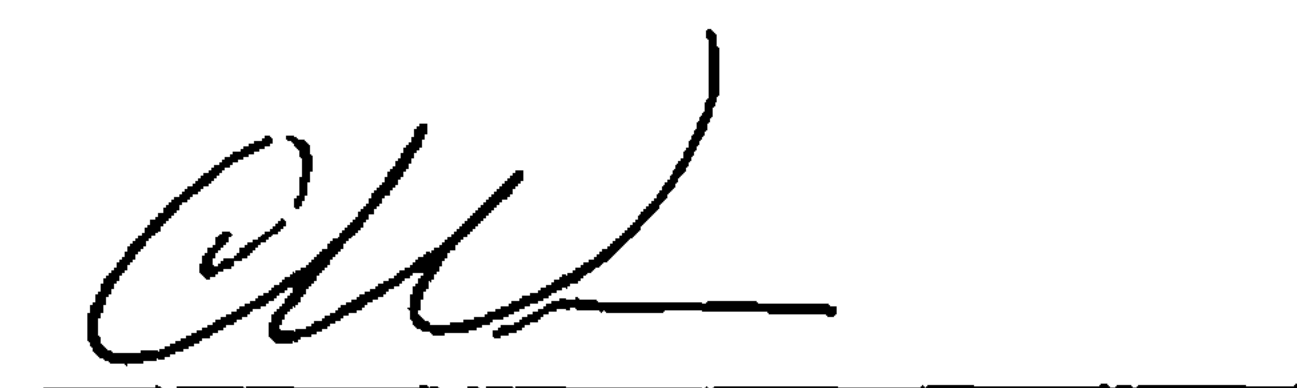
LISTA DE ASISTENCIA PARA LA JUNTA Ordinaria DE AYUNTAMIENTO  
15 DE junio DE 1994.

ADMINISTRACION 1992-1994

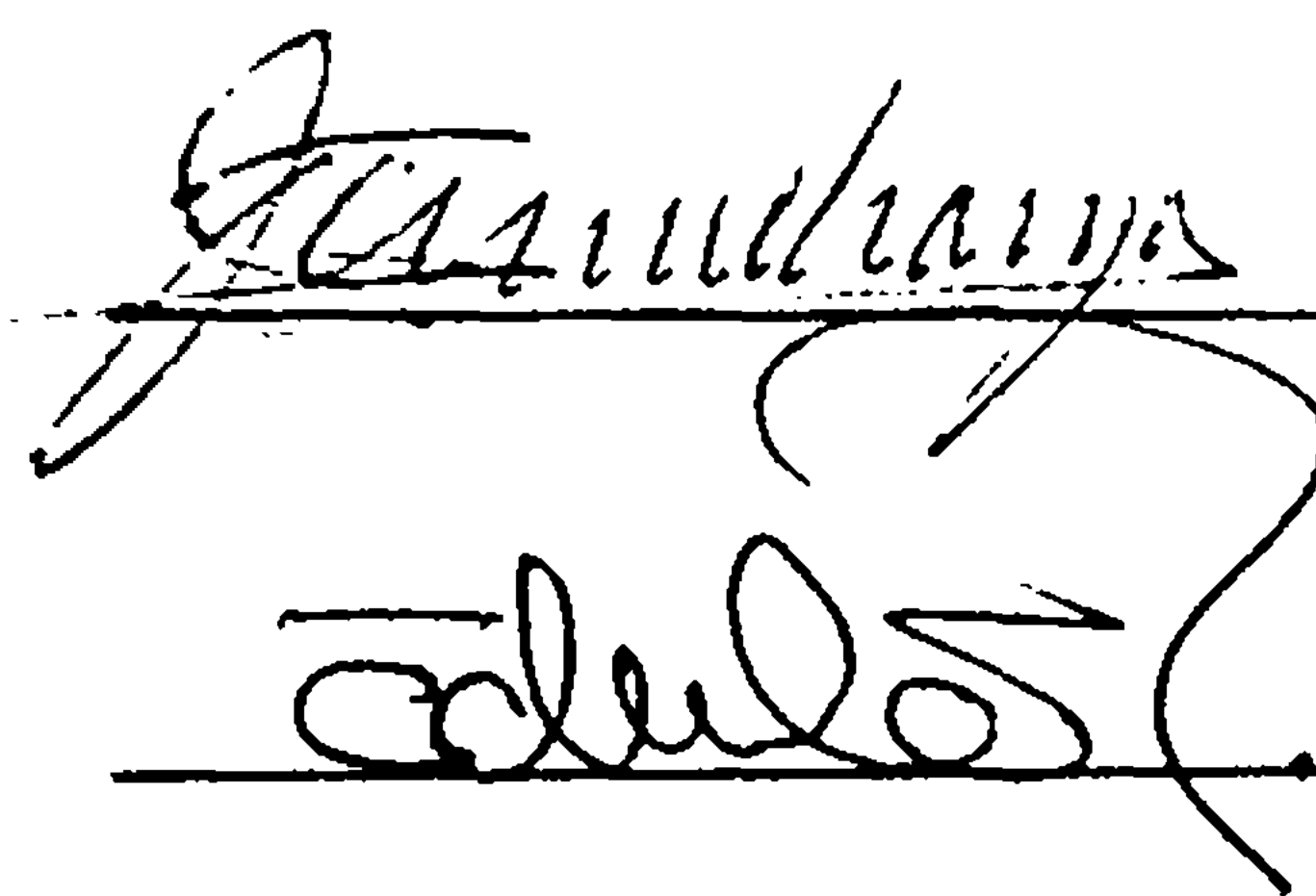
ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.



SRA. CAROLINA SADA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

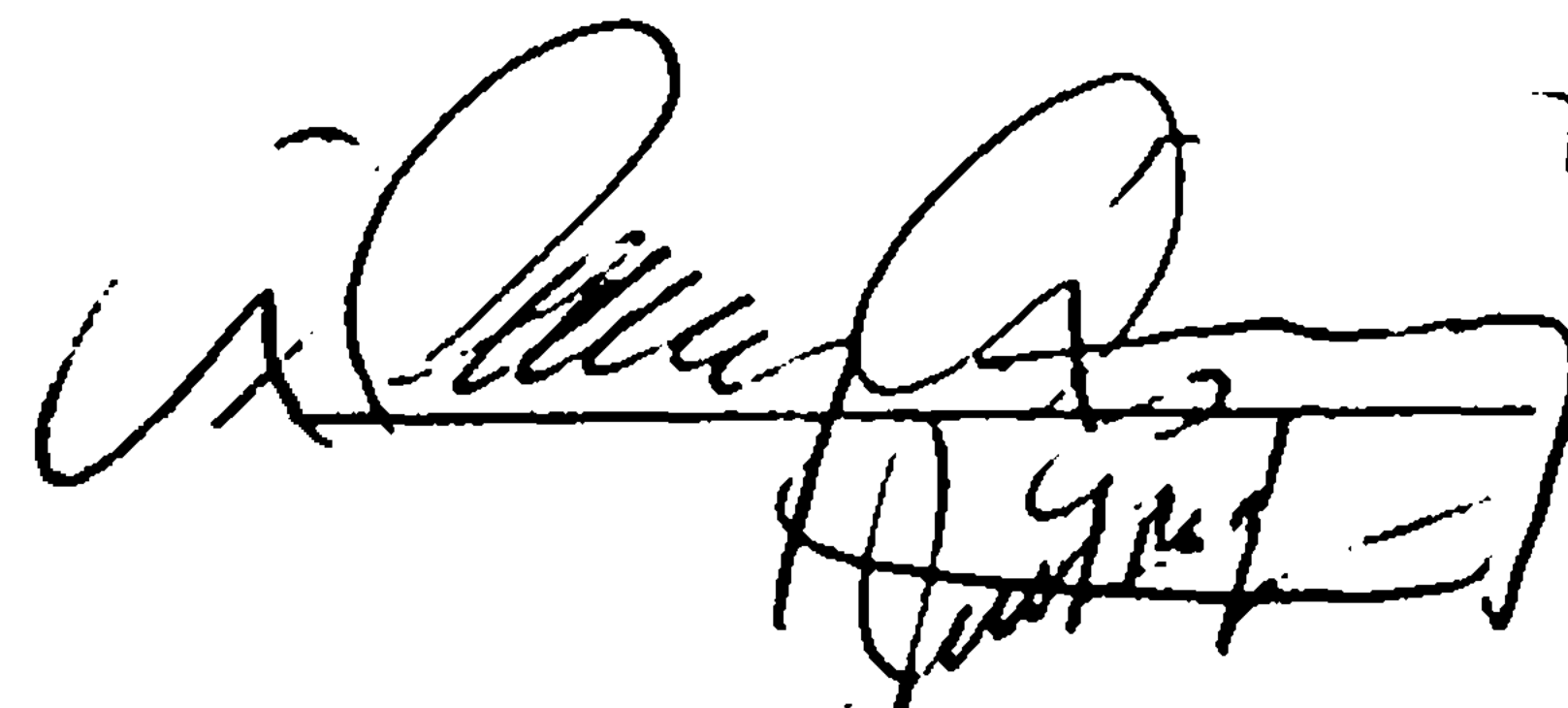


C.P. JAIME GARZA GONZALEZ  
SINDICO 10.

LIC. EDUARDO CANALES ZAMBRANO  
SINDICO 20.

REGIDORES:

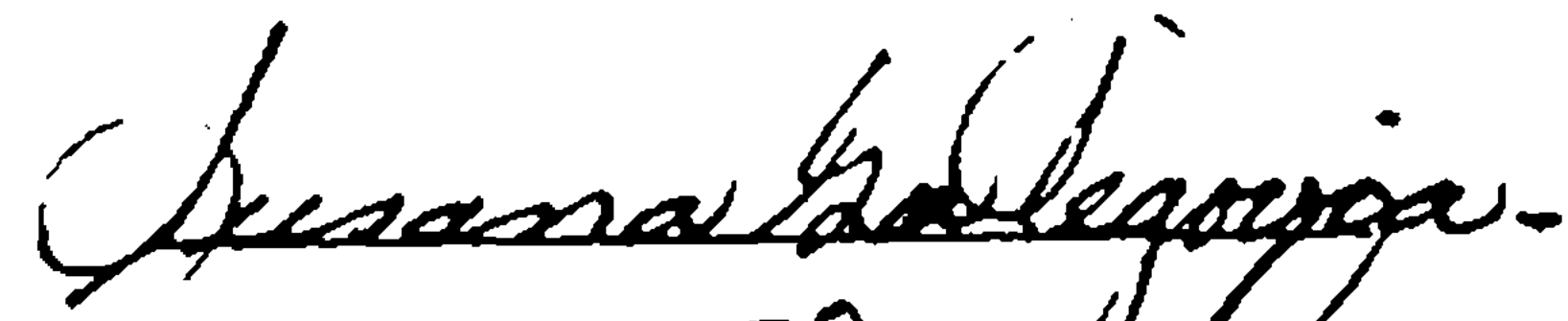
ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON



LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL



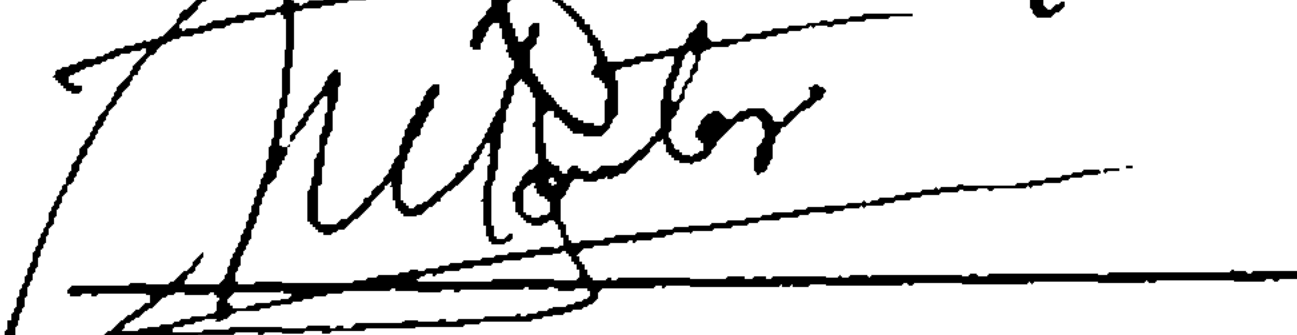
SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA



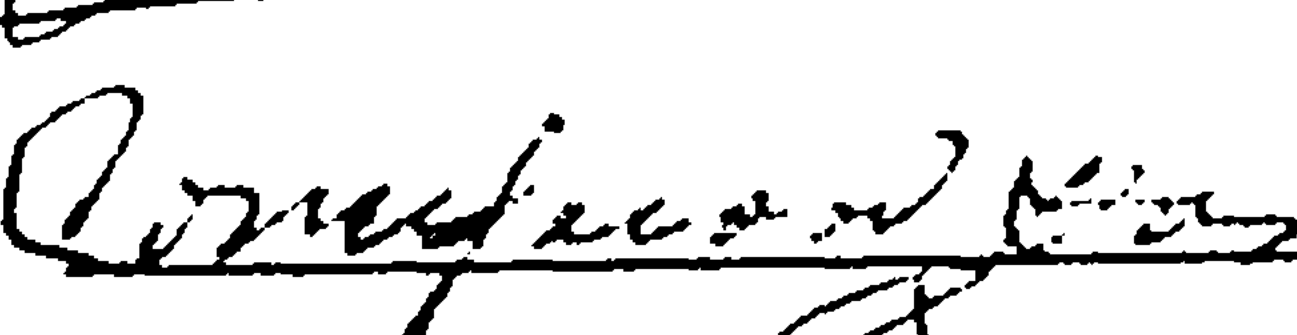
SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA



G.B.F. JOSE ALBERTO GASPAR BELMONTE



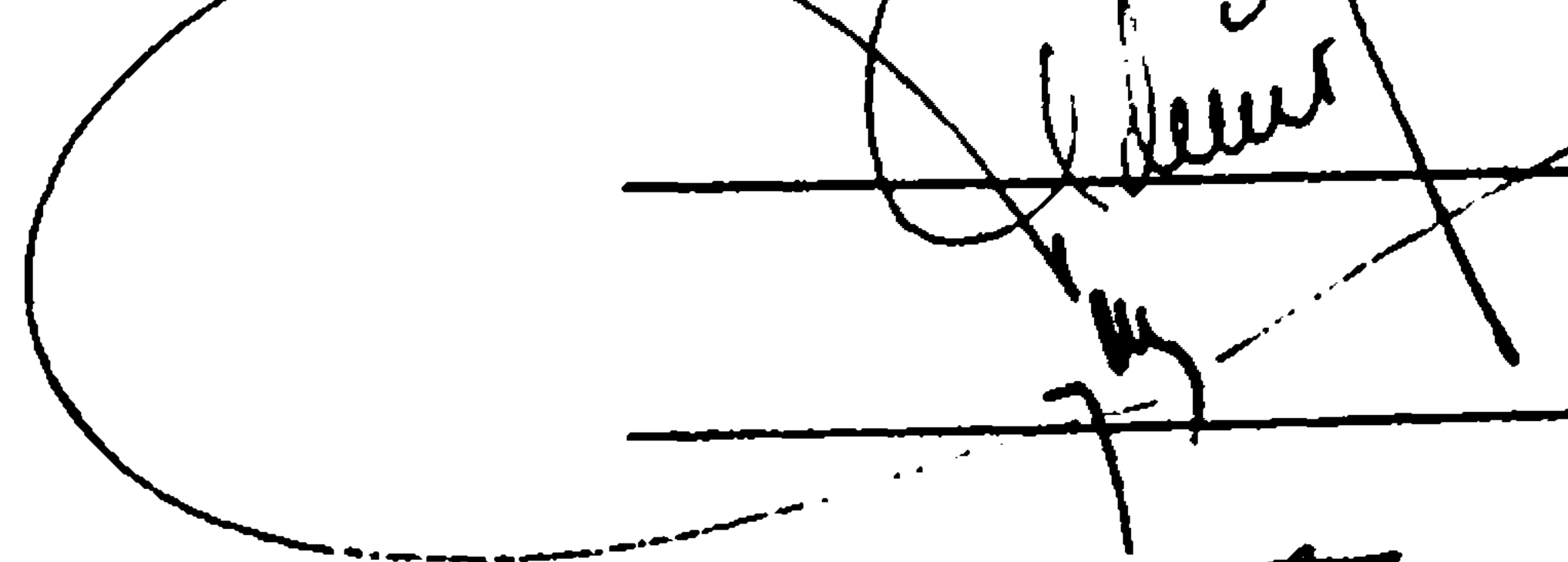
LIC. RAUL MONTER ORTEGA



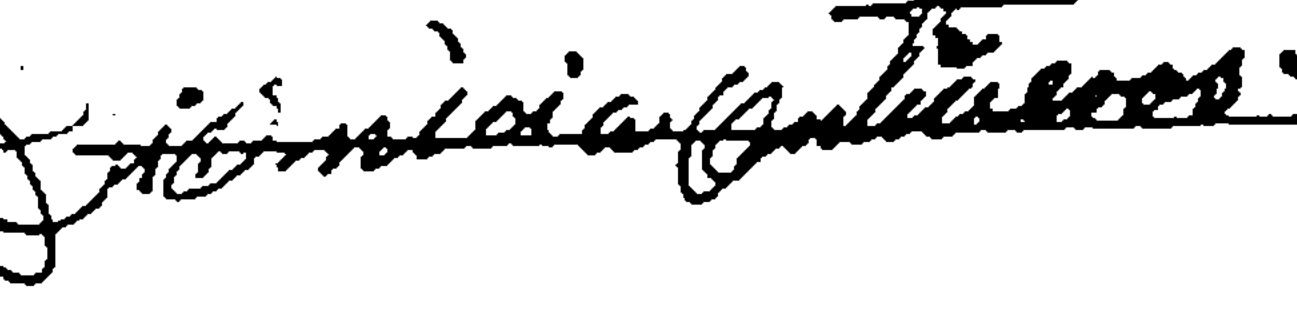
SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES



LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA



LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO



SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA

SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES  
IMAGEN DE LA ADMINISTRACION  
92-94

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

MAYO DE 1994

PREPARADO PARA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.



## CONTENIDO

---

|  | Pag. |
|--|------|
| Introducción   | 1    |
| Precaución e información importante                              | 2    |
| Calificación a los servicios públicos Municipales                | 3    |
| Calificación a los servicios públicos Municipales (continuación) | 4    |
| Calificación a los servicios públicos Municipales (continuación) | 5    |
| Nombre que más gusta para San Pedro                              | 6    |
| Calificación al Alcalde Ing. Rogelio Sada Zambrano               | 7    |
| Asuntos o problemas requieren más atención del Alcalde           | 8    |
| Problemas importantes de cada sector                             | 9    |
| Horario Discotecas   | 10   |
| Asuntos en los que ha fallado el Alcalde                         | 11   |
| Impacto del cambio de tuberías de gas                            | 12   |

Mayo de 1994

INTRODUCCION

Este es el reporte que se presenta a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., del estudio realizado en el municipio con el propósito de determinar la imagen de los servicios públicos municipales, la de la Administración 92-94, y algunos otros temas de interés para la Administración Municipal.

El trabajo de campo fué hecho durante los días del 17 al 26 de Mayo de 1994.

El estudio se llevó a cabo por medio de entrevistas personales con muestras representativas de la población, de los sectores Residencial, Casco de San Pedro, Fomerrey y la parte de Canteras que corresponde al Municipio.

Las entrevistas fueron hechas por damas, del personal de media planta de ésta empresa, todas con amplia experiencia en este tipo de encuestas y entrenadas especialmente para el estudio.

En la Zona Residencial, en el Casco de San Pedro y en Fomerrey, se hicieron 100 entrevistas en cada uno y en Canteras, 50. Por lo tanto, la muestra total en que esta basado el estudio, es de 350.

La columna "Total" es representativa del total de la población del Municipio y está Ponderada de acuerdo a la población de cada sector.

Durante la supervisión se regresó con el 10% de las personas entrevistadas para checar la entrevista, sus características y la información obtenida.

Mayo de 1994

VEGA Y ASOCIADOS • MERCADOTECNIA

## PRECAUCION E INFORMACION IMPORTANTE

---

Los resultados que se presentan en éste reporte, deben ser considerados sólo como representativos de la situación existente en la época en que el estudio fué hecho.

Cualquier cambio en la situación actual, deberá ser considerado al interpretar estos resultados en fechas subsecuentes.

Para interpretar correctamente los resultados del estudio, tenga en cuenta la siguiente división de los sectores:

ZONA RESIDENCIAL: Comprende de calzada Sta. Barbara al oriente hasta San Agustín

CASCO SAN PEDRO: De calzada Sta. Barbara al Pte.

FOMERREY: Incluye: Fomerrey 22, Vista Montaña, el Obispo y Revolución

CANTERAS: El sector que pertenece a San Pedro Garza García.

### PONDERACION

Esta se hizo de acuerdo a la población o número de habitantes de cada sector, que es la siguiente y fué proporcionada por la Presidencia Municipal.

El 39% de la población del Municipio, esta en la zona residencial, el 29% en el Casco de San Pedro, el 24% en los Fomerreyes y el 8% en Canteras.

## CALIFICACION A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

Preg. Le voy a mencionar algunos servicios públicos que proporciona el Municipio a sus habitantes. Por favor dígame, ¿ cómo califica usted a .....?

| <u>LA POLICIA DE SAN PEDRO</u> | <u>TOTAL</u> | <u>RESID</u> | <u>CASCO</u> | <u>FMREY</u> | <u>CANTS</u> |
|--------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                                | %            | %            | %            | %            | %            |
| Muy bien                       | 17           | 31           | 12           | --           | 26           |
| Bien                           | 63           | 52           | 68           | 72           | 67           |
| Regular                        | 18           | 14           | 18           | 28           | 7            |
| Mal                            | 1            | 3            | -            | -            | -            |
| Muy Mal                        | -            | -            | -            | -            | -            |
| No sabe                        | 1            | -            | 2            | -            | -            |

### TRANSITO MUNICIPAL

|          |    |    |    |    |    |
|----------|----|----|----|----|----|
| Muy bien | 17 | 28 | 11 | 3  | 20 |
| Bien     | 56 | 51 | 66 | 55 | 54 |
| Regular  | 21 | 16 | 16 | 38 | 13 |
| Mal      | 3  | 4  | -  | -  | 13 |
| Muy Mal  | 1  | -  | 2  | -  | -  |
| No Sabe  | 2  | 1  | 5  | 4  | -  |

### RECOLECCION BASURA

|          |    |    |    |    |    |
|----------|----|----|----|----|----|
| Muy bien | 32 | 36 | 32 | 28 | 27 |
| Bien     | 55 | 54 | 52 | 55 | 73 |
| Regular  | 10 | 9  | 9  | 14 | -  |
| Mal      | 2  | 1  | 5  | 3  | -  |
| Muy Mal  | 1  | -  | 2  | -  | -  |

Mayo de 1994

CALIFICACION A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. ( CONTINUACION)

| <u>ALUMBRADO PUBLICO</u>      | <u>TOTAL</u> | <u>RESID</u> | <u>CASCO</u> | <u>FMREY</u> | <u>CANTS</u> |
|-------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                               | %            | %            | %            | %            | %            |
| Muy bien                      | 14           | 16           | 9            | 21           | -            |
| Bien                          | 51           | 49           | 64           | 52           | 33           |
| Regular                       | 27           | 33           | 23           | 17           | 47           |
| Mal                           | 5            | -            | 2            | 7            | 20           |
| Muy mal                       | 3            | 2            | 2            | 3            | -            |
| <br><u>PARQUES Y JARDINES</u> |              |              |              |              |              |
| Muy bien                      | 21           | 38           | 7            | 14           | 7            |
| Bien                          | 35           | 47           | 30           | 34           | 13           |
| Regular                       | 19           | 9            | 16           | 34           | 20           |
| Mal                           | 17           | 4            | 39           | 3            | 47           |
| Muy Mal                       | 6            | -            | 7            | 12           | 13           |
| No sabe                       | 2            | 2            | 1            | 3            | -            |
| <br><u>CAMPOS DEPORTIVOS</u>  |              |              |              |              |              |
| Muy bien                      | 14           | 13           | 5            | 31           | 7            |
| Bien                          | 43           | 51           | 25           | 62           | 33           |
| Regular                       | 21           | 16           | 32           | 7            | 20           |
| Mal                           | 9            | 2            | 16           | -            | 40           |
| Muy Mal                       | 4            | 4            | 11           | -            | -            |
| No sabe                       | 9            | 14           | 11           | -            | -            |

Mayo de 1994

CALIFICACION A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. ( CONTINUACION)

| <u>CULTURA</u>           | <u>TOTAL</u> | <u>RESID</u> | <u>CASCO</u> | <u>FMREY</u> | <u>CANTS</u> |
|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                          | %            | %            | %            | %            | %            |
| Muy bien                 | 11           | 24           | -            | 7            | -            |
| Bien                     | 48           | 58           | 36           | 48           | 33           |
| Regular                  | 21           | 16           | 25           | 21           | 33           |
| Mal                      | 10           | 2            | 18           | 10           | 27           |
| Muy Mal                  | 4            | -            | 7            | 10           | -            |
| No sabe                  | 6            | -            | 14           | 4            | 7            |
| <br><u>DIF MUNICIPAL</u> |              |              |              |              |              |
| Muy bien                 | 14           | 11           | 7            | 26           | 20           |
| Bien                     | 55           | 67           | 68           | 36           | 13           |
| Regular                  | 6            | 2            | 2            | 13           | 7            |
| Mal                      | 5            | -            | 2            | 10           | 20           |
| Muy Mal                  | -            | -            | -            | -            | -            |
| No sabe                  | 20           | 20           | 21           | 15           | 40           |
| <br><u>DEPORTES</u>      |              |              |              |              |              |
| Muy bien                 | 13           | 14           | 7            | 22           | 7            |
| Bien                     | 51           | 69           | 38           | 50           | 34           |
| Regular                  | 11           | 4            | 16           | 14           | 13           |
| Mal                      | 11           | 4            | 19           | 3            | 32           |
| Muy Mal                  | 3            | -            | 6            | 3            | 6            |
| No sabe                  | 11           | 9            | 14           | 8            | 8            |

Mayo de 1994

NOMBRE QUE MAS GUSTA PARA EL MUNICIPIO

Preg. ¿Cómo le gustaría a usted que se llamara el Municipio.....

SAN PEDRO DE LOS NOGALES    0    SAN PEDRO GARZA GARCIA

( INVERTIR EL ORDEN DE MENCION EN LOS NOMBRES)

| <u>NOMBRE</u>            | <u>TOTAL</u> | <u>RESID</u> | <u>CASCO</u> | <u>FMREY</u> | <u>CANTS</u> |
|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                          | %            | %            | %            | %            | %            |
| SAN PEDRO GARZA GARCIA   | 94           | 93           | 98           | 97           | 88           |
| SAN PEDRO DE LOS NOGALES | 6            | 7            | 2            | 3            | 12           |
|                          | <u>100</u>   | <u>100</u>   | <u>100</u>   | <u>100</u>   | <u>100</u>   |

CALIFICACION AL ALCALDE ROGELIO SADA ZAMBRANO

Preg. En terminos generales, ¿Cómo califica usted la actuación del Alcalde Ing. ROGELIO SADA ZAMBRANO?

| <u>CALIFICACION</u> | <u>TOTAL</u> | <u>RESID</u> | <u>CASCO</u> | <u>FMREY</u> | <u>CANTS</u> |
|---------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                     | %            | %            | %            | %            | %            |
| Muy Buena           | 23           | 34           | 15           | 17           | 33           |
| Buena               | 48           | 42           | 51           | 59           | 40           |
| Regular             | 25           | 22           | 30           | 22           | 20           |
| Mala                | 2            | 2            | 4            | -            | -            |
| Muy Mala            | -            | -            | -            | -            | -            |
| No sabe/ no opinó   | 2            | -            | -            | 2            | 7            |
|                     | <u>100</u>   | <u>100</u>   | <u>100</u>   | <u>100</u>   | <u>100</u>   |



ASUNTOS O PROBLEMAS REQUIEREN MAS ATENCION DEL ALCALDE

Preg. ¿ Si usted fuera Alcalde de San Pedro, a que asuntos o problemas les pondría más atención?

SECTOR RESIDENCIAL

Tránsito/Jovenes manejan muy rápido, 28% - Repavimentar calles, 16% - Mayor vigilancia/Seguridad, 10% - Pandillerismo, 10% - A la gente pobre, 8% - Limpieza de calles, 8% - Alumbrado público, 6% - A la juventud, 6% - Frenar delincuencia, 4% - Deportes, 4% -

CASCO DE SAN PEDRO

Mayor vigilancia/Seguridad, 19% - A la gente pobre, 16% - A la Juventud, 14% - Frenar delincuencia, 14% - Más atención Casco San Pedro, 10% - A toda la comunidad, 8% - Mejorar tránsito, 8% - Bajar impuestos, 2% - No sabe, 9%.

FOMERREY

Mayor vigilancia/Seguridad, 42% - A la juventud, 14% - A la Gente pobre, 9% - A toda la comunidad, 6% - Alumbrado público, 6% - Frenar delincuencia, 6% - Pandillerismo, 6% - Cambiar nombre a colonia, 6% - Mejorar tránsito 3% - Bajar impuestos, 2%.

CANTERAS

A la gente pobre, 20% - A la juventud, 20% - A toda la comunidad, 18% - Mayor vigilancia/seguridad, 8% - Frenar delincuencia, 6% - Alumbrado público, 6% - Bajar impuestos, 4% - Cercar lotes Baldios, 4% - Ayudar a pintar casas, 4% - Menos diferencia en zonas, 4% - Pandillerismo, 2% - Escuelas, 2% - Comedores ancianos y huérfanos, 2%.

Mayo de 1994

## PROBLEMAS IMPORTANTES DE CADA SECTOR

Preg. ¿ Hay algunos problemas importantes en éste sector que me quisiera comentar? ¿Cuáles?

### SECTOR RESIDENCIAL

Repavimentar calles, 11% - Falta de vigilancia, 7% - Demasiados edificios, 4% - Tránsito/ gente no respeta señales, 4% - Drenaje pluvial, 3% - No den permiso - de manejar a jóvenes tan chicos, 2% - Faltan estacionamientos, 1% - Camiones con taminar, 1%. NO HAY NINGUN PROBLEMA, 67%.

### CASCO SAN PEDRO

Pandillerismo, 9% - Reparar alumbrado que falle, 6% - Falta de vigilancia, 6% - Gente toma en vía pública, 6% - Fabrica mantequera contamina mucho, 4% - Fal - tan boyas para disminuir velocidad, 3% - Mucho ruido por tráfico, 2% - Muchos talleres alrededor, 2% - Faltan luminarias, 2% - Estacionamiento de trailers, - 1% - NO HAY NINGUN PROBLEMA, 59%

### FOMERREY

Pandillerismo, 44% - Falta de vigilancia, 18% - Basura en casa abandonada y en las calles, 9% - Mejorar alumbrado, 3% - Mucho ruido de vecinos por música, 2% - No hay jefa de manzana, 2% - NO HAY NINGUN PROBLEMA, 22%.

### CANTERAS

Pandillerismo, 28% - Lineas o telefonos públicos, 10% - Oficina o buzón de - correos, 6% - reparar alumbrado que falle, 4% - Vecinos no tengan animales, 2% - NO HAY NINGUN PROBLEMA, 50%.

Mayo de 1994

## HORARIO DISCOTECAS

Preg. Por lo que respecta al asunto del horario de cierre de las Discotecas, - que actualmente es hasta las 2.00 de la mañana. ¿ Desea usted que siga - igual o que se amplie?

| <u>HORARIO</u>     | <u>TOTAL</u> | <u>RESID</u> | <u>CASCO</u> | <u>FMREY</u> | <u>CANTS</u> |
|--------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                    | %            | %            | %            | %            | %            |
| SIGA IGUAL         | 87           | 89           | 86           | 94           | 74           |
| SE AMPLIE (1)      | 9            | 11           | 7            | 3            | 20           |
| NO SABE/ NO AFECTA | 4            | -            | 7            | 3            | 6            |
|                    | <u>100</u>   | <u>100</u>   | <u>100</u>   | <u>100</u>   | <u>100</u>   |

NOTA. Las personas que estan de acuerdo en que se amplie, argumentaron: A las 2.00 apenas se estan divirtiendo los jovenes, luego como quiera siguen en otros lados.

(1) hasta las 3.00 - hasta las 4.00 - hasta que al comerciante le convenga.

## ASUNTOS EN LOS QUE HA FALLADO EL ALCALDE

---

Preg. ¿ En qué considera usted que ha fallado el actual Alcalde?

### ZONA RESIDENCIAL

No es político, ser más político, 16% - Demasiados negocios y oficinas, 4% - Falta seguridad, mucha delincuencia, 4% - Tránsito vehicular, 2% - No recibe a ciudadanos, 2% - limpieza de calles, 2% - no ha hecho nada, 2% - no sabe, 8% - NO HA HABIDO FALLAS, TRABAJA BIEN, 60%.

### CASCO SAN PEDRO

Promesas no cumplidas, 10% - Falta seguridad, 8% - prefiere a los ricos, 6% - echarle más ganas, 2% - puente en Sta. Barbara, 2% - su equipo de trabajo, 2% - Alumbrado público, 2% - limpieza de calles, 2% - No ha hecho nada, 2% - no sabe, 16% - NO HA HABIDO FALLAS, TRABAJA BIEN, 48%.

### FOMERREY

Poca seguridad, 24% - Faltan parques, 4% Promesas no cumplidas, 4% - Convivir más con la gente, 3% - no sabe, 19% - NO HA HABIDO FALLAS, TRABAJA BIEN, 46%.

### CANTERAS

Falta seguridad, 8% - promesa paso peatonal en av. Lazaro Cardenas, 6% - - Faltan parques, 6% - Promesas no cumplidas, 4% - No sabe, 18% - NO HA HABIDO - FALLAS, TRABAJA BIEN, 58%.

Mayo de 1994

IMPACTO DEL CAMBIO DE TUBERIAS DE GAS

Preg. Hay quienes dicen que la actual administración Municipal ha invertido mucho dinero en obras que no se ven. Como por ejemplo: El cambio de las tuberías de gas para evitar fugas y explosiones. ¿Esta usted de acuerdo con eso?

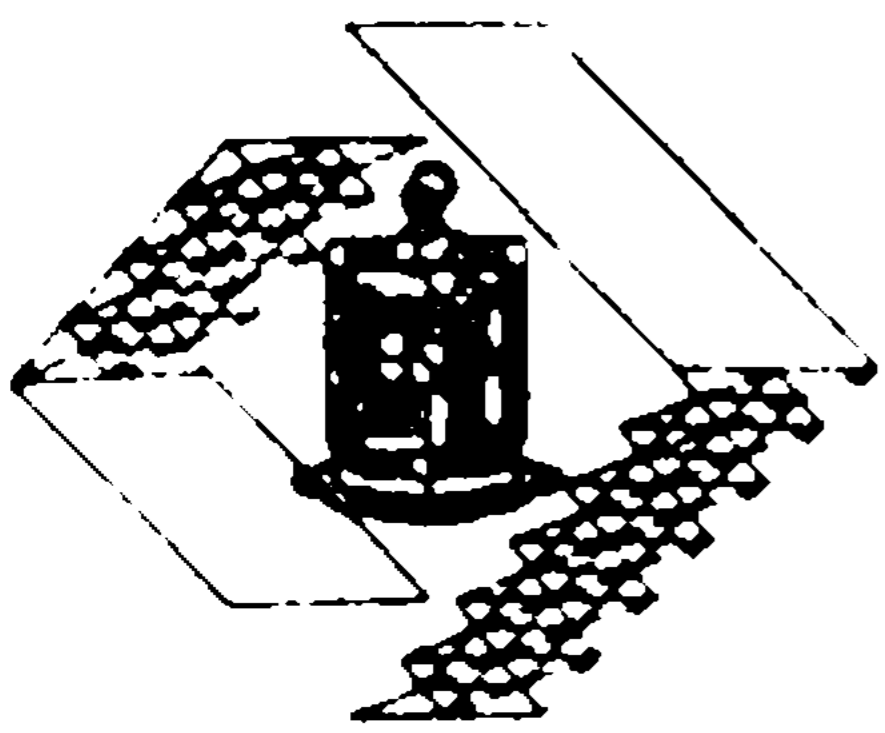
|                   | <u>TOTAL</u> | <u>RESID</u> | <u>CASCO</u> | <u>FMREY</u> | <u>CANTS</u> |
|-------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                   | %            | %            | %            | %            | %            |
| SI, DE ACUERDO    | 81           | 67           | 89           | 93           | 93           |
| NO, EN DESACUERDO | 19           | 33           | 11           | 7            | 7            |
|                   | <u>100</u>   | <u>100</u>   | <u>100</u>   | <u>100</u>   | <u>100</u>   |

RAZONES POR LAS QUE ESTAN DE ACUERDO

Seguridad, 42% - Se han visto las obras, 24% - prevenir accidentes, 22% - necesario, 6% - Benefico, 6%.

RAZONES POR LAS QUE NO ESTAN DE ACUERDO

No han hecho nada, 42% - van muy lento, 22% - hacer otro tipo de obras, 12% - invertir dinero en cosas más urgentes, 6% - No saben, 18%

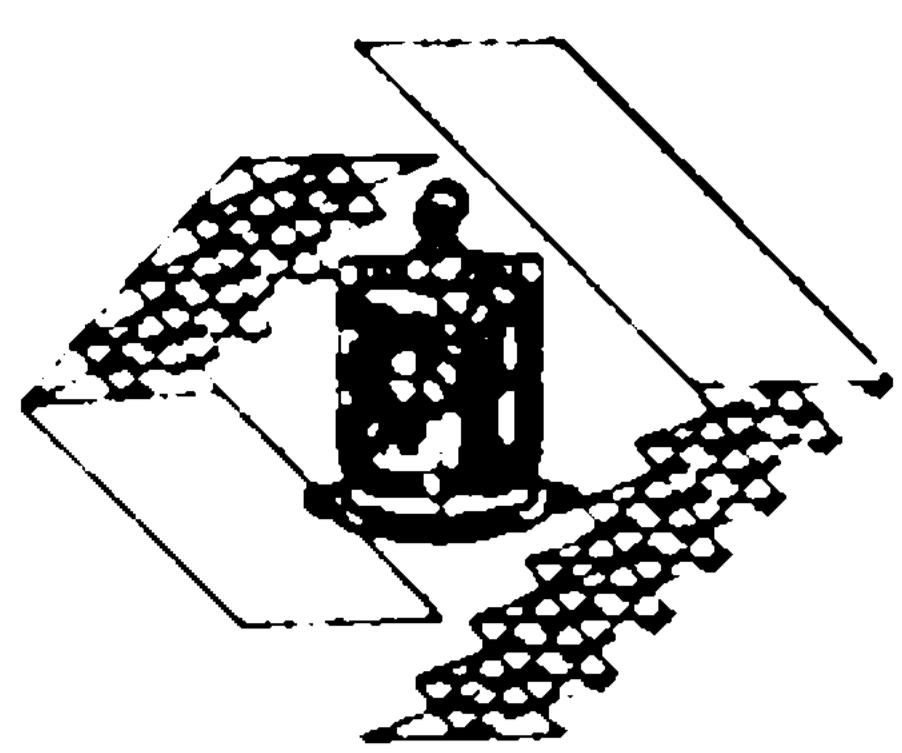


Of. Núm. 222714 0 1 94  
Exp. Núm. 2666 94

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEON  
SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO REGIONAL  
Y URBANO  
DIRECCION JURIDICA

C. ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.  
P R E S E N T E -

En Monterrey, Nuevo Leon, a los diez dias del mes de junio de Mil novecientos noventa y cuatro - - - - - V I S T O - En Expediente No. 2656 94 formado con motivo del escrito presentado por los R. Ayuntamientos de San Pedro Garza Garcia y Monterrey, Nuevo Leon, mediante el cual solicitan a esta Secretaria se someta al dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano del Estado los estudios técnicos que precisan los límites territoriales entre los Municipios de San Pedro Garza Garcia y Monterrey, Nuevo Leon, adjuntando al efecto planos, estudios y demás documentación y **CONSIDERANDO** - Que en fecha 23 de Diciembre de 1882, se publicó el decreto número 58 del XXI Congreso Constitucional del Estado de Nuevo Leon, mediante la cual se erige la nueva Municipalidad que llevara el nombre de Garza Garcia, facultandose al Ejecutivo para fijar los límites jurisdiccionales respectivos - Que el 15 de marzo de 1887, en cumplimiento del decreto citado, el Ejecutivo Estatal fijó los límites jurisdiccionales de la villa de Garza Garcia - Que el 19 de junio de 1897, se celebra un convenio entre la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del San Pedro Garza Garcia y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del Municipio de Monterrey, N. L., en el que se reconoce la gran confusión que existe en materia de límites territoriales entre ambos Municipios, con grave perjuicio para los habitantes de los mismos al dificultarse las tareas de la administración municipal en materia de servicios públicos, pago de impuestos prediales, autorizaciones de desarrollo urbano, etcetera, acordando con base en los estudios técnicos realizados, llevar a cabo los ajustes necesarios para fijar los límites correspondientes entre ambos Municipios en beneficio de los habitantes de las dos jurisdicciones - Que en fecha 19 de julio de 1990 y según consta en el punto 5 del acta 24 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, N. L., acuerdo, previa presentación del convenio para la fijación de los límites entre los Municipios de Monterrey y San Pedro Garza Garcia, junto con el plano correspondiente, autorizar a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal para que prosiguiera con las gestiones que deberían cumplir con la delimitación precisa de los límites entre los Municipios referidos - Que el 22 de agosto de 1990, según consta en el acta de Cabildo número 9, se presentó ante el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo Leon, el informe de la Comisión especial para la definición de los límites de este Municipio con el de San Pedro Garza Garcia, proponiendo asumir el convenio celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de San Pedro Garza Garcia y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Monterrey, respecto a la delimitación entre ambos Municipios, describiéndose los ajustes y precisiones convenidas siendo aprobada dicha delimitación por unanimidad, instruyéndose al Secretario del Ayuntamiento para que procediera con los trámites correspondientes ante el Ejecutivo Estatal. Que el 15 de diciembre de 1990 el R.

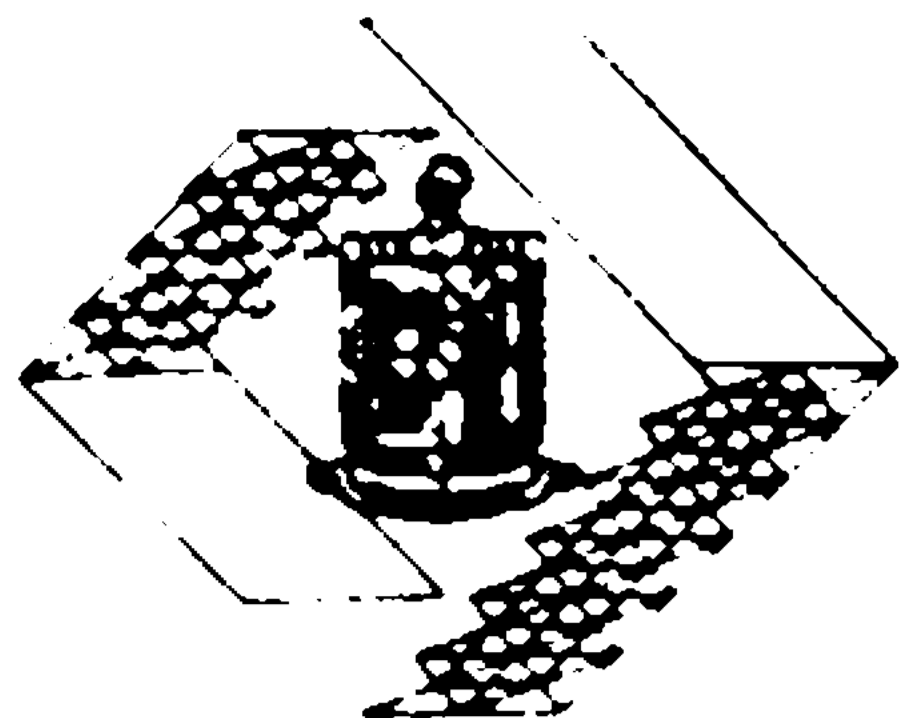


O<sup>o</sup> Num 3337.H.O 1/94

Exp Num 2656/94

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEON  
SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO REGIONAL  
Y URBANO  
DIRECCION JURIDICA

Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo Leon a través del C. Presidente Municipal Lic. Socrates Rizzo Garza y del C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Jorge Manjarrez Rivera y el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo Leon, por medio de su Presidente Municipal Ing. Mauricio Fernandez Garza y del C. Secretario del R. Ayuntamiento C. P. Jesus Guzman Cepveda, solicitaron a la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado emitir el dictamen a que se refiere el Artículo 22 inciso B), fraccion XI) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado que consigna la facultad de los Ayuntamientos de proponer al H. Congreso del Estado por conducto del C. Gobernador, la fijacion de limites municipales acompañando la documentación correspondiente - Que en fecha 4 de febrero de 1992 el C. Presidente Municipal de San Pedro Garza Garcia, Nuevo Leon Ing. Rogelio Sada Zambrano solicita al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del Estado informacion sobre la solicitud a que se refiere el punto anterior, a fin de continuar con los tramites legales ante la Autoridad competente para la fijacion de los limites entre los Municipios de Monterrey y San Pedro Garza Garcia, N. L. - Que el 2 de junio de 1994 el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo Leon, Lic. Benjamin Clariond Reyes-Petana manifiesta estar de acuerdo con la solicitud del municipio de San Pedro Garza Garcia mediante la cual se solicita a la Comisión de Desarrollo Urbano del Estado emita el dictamen correspondiente respecto a la reunión conjunta realizada por los Republicanos Ayuntamientos de los Municipios de San Pedro Garza Garcia y Monterrey, Nuevo Leon, ante el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del Estado y se remita la documentación correspondiente al H. Congreso del Estado para la aprobacion de los limites entre los Municipios de Monterrey y San Pedro Garza Garcia, Nuevo Leon - Que la Comisión de Desarrollo Urbano del Estado mediante acuerdo contenido en el Punto No. 29 del Acta No. 29/94 de fecha 8 de junio de 1994, dictamino procedente aprobar los estudios tecnicos que precisan los limites territoriales entre los Municipios de San Pedro Garza Garcia y Monterrey, Nuevo Leon -- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 22 Apartado B Fracción XI y demas relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano del Estado, Acuerda: **PRIMERO.** - Por los motivos y razones expuestas se emite dictamen Técnico previo analisis de la Comisión de Desarrollo Urbano del Estado sobre la fijacion de los limites entre los Municipios de San Pedro Garza Garcia y Monterrey, Nuevo Leon, en los siguientes terminos. A) - Esta Secretaria, despues de haber analizado la documentación tecnica, actas de los respectivos Cabildos, Convenio, cartografia y demas documentación anexa al expediente, a estimado como procedente respaldar tecnicamente los acuerdos tomados por los Republicanos Ayuntamientos de San Pedro Garza Garcia y Monterrey, Nuevo Leon, en lo relativo a la precision de sus limites politicos. B) - Tomando en consideración los antecedentes historicos y en especial la delimitacion establecida por el Ejecutivo Estatal el 15 de marzo de 1887 y los planos historicos existentes, particularmente el plano levantado por ordenes del Gobierno del Estado en escala 1:10,000 de fecha 21 de agosto de 1899, anexo al expediente, esta Secretaria propone la modificación de la poligonal, restituyendo la linea que parte del punto



Of. Num. 3337/H.C. 1.94  
Exp. Num. 2956/94

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEON  
SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO REGIONAL  
Y URBANO  
DIRECCION JURIDICA

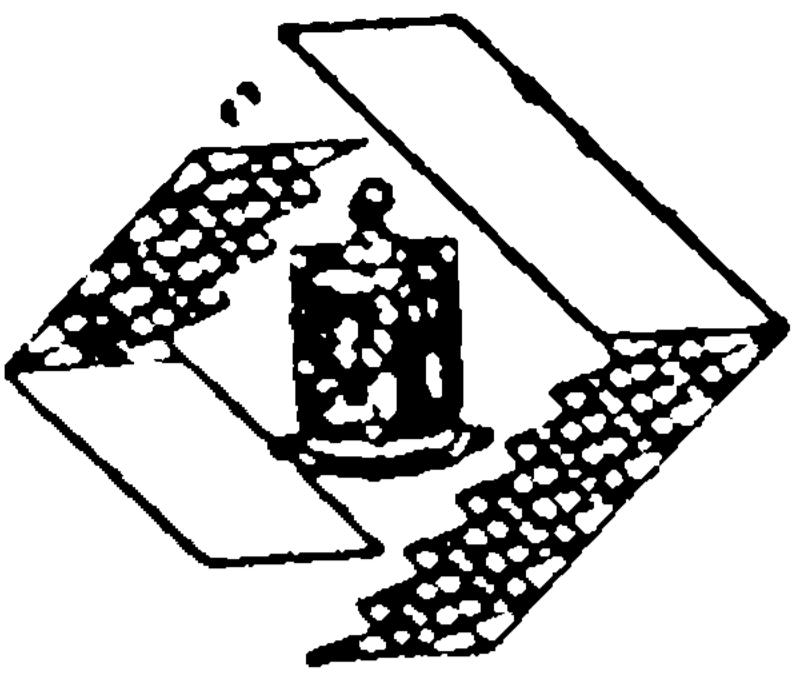
No. 130 y continua hacia el Noreste hasta tocar el punto No. 153 con una distancia de 4700.73 metros rumbo N32° 50' 00"E quedando la superficie comprendida hacia el oriente de la línea de referencia en el Municipio de Monterrey, Nuevo Leon, por lo que se eliminan del cuadro de construcción los puntos sucesivos comprendidos entre los números 130 y 153 --SEGUNDO-- Enviase en el presente Expediente al H. Congreso del Estado para su estudio, análisis y si a bien lo tiene emita el Decreto correspondiente mediante el cual se precisen los límites entre ambas Municipalidades -- TERCERO:--Notifíquese - - - - -

Lo que se certifica mediante el presente Oficio para los efectos legales a que haya lugar

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

  
RAMIRO GARZA VILLARREAL





SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y URBANO  
DIRECCION DE PLANIFICACION  
DE DESARROLLO URBANO

DICTAMEN  
EXPEDIENTE 8/92-A

PARA : COMISION DE DESARROLLO URBANO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

DE : C. ROBERTO GARCIA ORTEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACION  
DEL DESARROLLO URBANO

ASUNTO : Dictamen sobre los estudios técnicos que precisan los  
límites territoriales entre los municipios de San Pedro  
Garza García y Monterrey, Nuevo León.

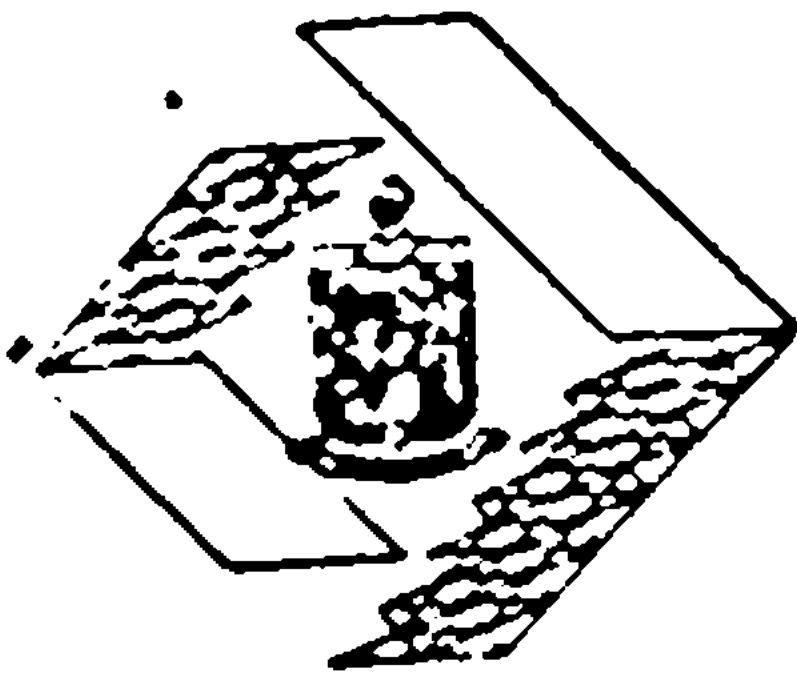
SOLICITANTES : R.R. Ayuntamientos de San Pedro Garza García y  
Monterrey, Nuevo León.

1. ANTECEDENTES.

1.1. El 23 de diciembre de 1882 se publicó el decreto No. 58 del XXI Congreso Constitucional del Estado de Nuevo León mediante el cual se erige la nueva municipalidad que llevará el nombre de Garza García, facultándose al Ejecutivo para fijar los límites jurisdiccionales respectivos.

1.2. El 15 de marzo de 1887, en cumplimiento del decreto citado, el Ejecutivo Estatal establece los límites jurisdiccionales de la Villa de Garza García.

1.3. El 19 de junio de 1990 se celebra un convenio entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se reconoce la gran confusión que existe en materia de límites territoriales entre ambos municipios, con grave perjuicio para los habitantes de ambos municipios al dificultarse las tareas de la Administración municipal en materia de servicios públicos, pago de impuestos



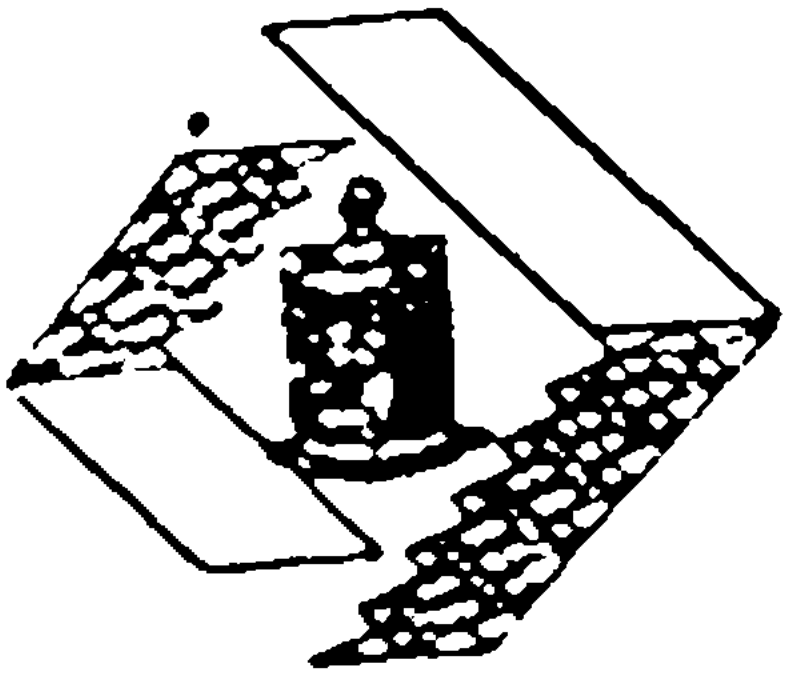
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y URBANO  
DIRECCION DE PLANIFICACION  
DE DESARROLLO URBANO

prediales, autorizaciones de desarrollo urbano, etcétera, acordando con base en los estudios técnicos realizados, llevar a cabo los ajustes necesarios para fijar los límites correspondientes entre ambos municipios en beneficio de los habitantes de las dos jurisdicciones.

1.4. El 19 de julio de 1990, y según consta en el Punto No. 5 del Acta No. 24 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León acordó, previa presentación del Convenio para la fijación de los límites entre los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, junto con el plano correspondiente, autorizar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas municipal para que prosiguiera con las gestiones que deberían culminar con la delimitación precisa de los límites entre los municipios referidos.

1.5. El 22 de agosto de 1990, según consta en el Acta No. 9, se presentó ante el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el informe de la Comisión Especial para la definición de los límites de este municipio con el de San Pedro Garza García, proponiendo asumir el Convenio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de San Pedro Garza García y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Monterrey, respecto a la delimitación entre ambos municipios, describiéndose los ajustes y precisiones convenidas, siendo aprobada dicha delimitación por unanimidad, incluyéndose al Secretario del Ayuntamiento para que procediera con los trámites correspondientes ante el Ejecutivo Estatal.

1.6. El 15 de diciembre de 1990 el R. Ayuntamiento de Monterrey, N.L. a través del C. Presidente Municipal Lic. Sócrates Rizzo García y del C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Jorge Manjarrez Rivera, y el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., por medio de su Presidente Municipal Ing. Mauricio Fernández Garza y del C. Secretario del R. Ayuntamiento C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, solicitaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado emitir el dictamen a que se refiere el Artículo 11, inciso B), fracción III, que consigna la facultad de los Ayuntamientos de proponer al H. Congreso del Estado por conducto del Gobernador, la fijación de límites municipales, acompañando la documentación correspondiente.



SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y URBANO  
DIRECCION DE PLANIFICACION  
DE DESARROLLO URBANO

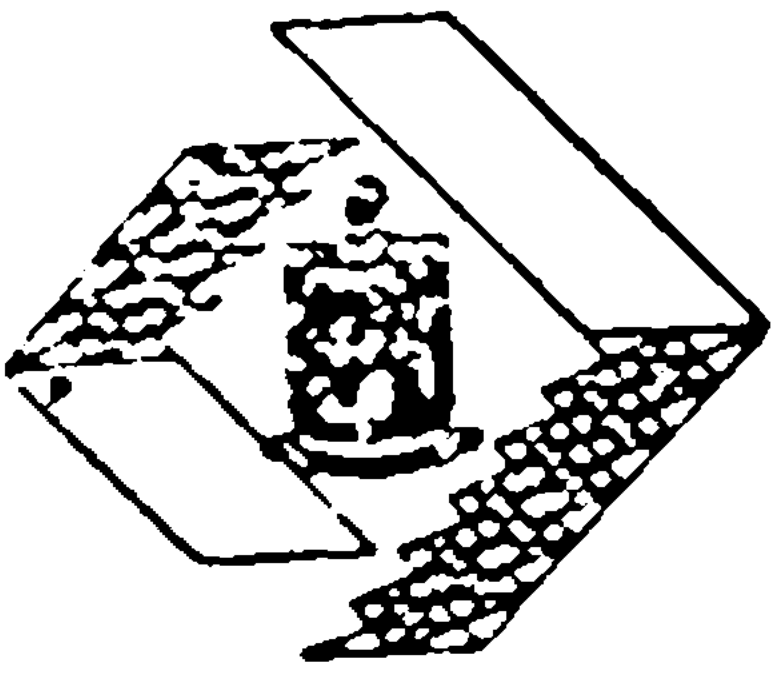
1.7. El 4 de febrero de 1992 el C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León Ing. Rogelio Sada Zambrano, solicita al C. Secretario de Desarrollo Urbano del Estado información sobre la solicitud a que se refiere el punto anterior, a fin de continuar con los trámites legales ante la Autoridad competente, para la fijación de los límites entre los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García.

1.8. El 2 de junio de 1994 el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León Lic. Benjamin Clariond Reyes-Retana manifiesta estar de acuerdo con la solicitud del municipio de San Pedro Garza García mediante la cual se pide a la Comisión de Desarrollo Urbano del Estado dicte el dictamen correspondiente respecto a la promoción conjunta realizada por los R.R. Ayuntamientos de los municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, N.L. ante el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, y se remita la documentación correspondiente al H. Congreso del Estado para la aprobación de los límites entre los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, N.L.

## 2. DICTAMEN.

2.1. La Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano a mi cargo, después de haber analizado la documentación técnica, actas de los respectivos Cabildos, Convenio, cartografía y demás documentación anexa al expediente, a estimado como procedente respaldar técnicamente los acuerdos tomados por los R.R. Ayuntamientos de Monterrey y San Pedro Garza García en lo relativo a la precisión de sus límites políticos.

2.2. Tomando en consideración los antecedentes históricos y en especial la delimitación establecida por el Ejecutivo Estatal el 15 de marzo de 1887 y los planos históricos existentes, particularmente el plano levantado por órdenes del Gobierno del Estado escala 1:10,000 de fecha 21 de agosto de 1899, anexo al expediente, esta Dirección propone la modificación de la poligonal, restituyendo la línea que parte del punto No. 130 y continua hacia el noreste hasta tocar el punto No. 153 con una distancia de 4,730.73 metros rumbo N32° 50' 00", quedando la superficie comprendida hacia el oriente de la línea



SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y URBANO  
DIRECCION DE PLANIFICACION  
DE DESARROLLO URBANO

de referencia en el municipio de Monterrey, N.L., por lo que se eliminan del cuadro de construcción los puntos sucesivos comprendidos entre el número 130 y el número 153. Se presenta ante esta Comisión el plano respectivo con las correcciones correspondientes.

2.3. La Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano propone a esta Comisión emitir dictamen favorable y apoyar la precisión de los límites municipales entre San Pedro Garza García y Monterrey, N. L. con la corrección señalada en el punto 2.2, firmándose al efecto el plano correspondiente que en este Acto se presenta, remitiéndolo posteriormente al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado para que con apoyo en las facultades que le otorga el Artículo 22, apartado B), fracción XI de la Ley de Desarrollo Urbano proceda a notificar la resolución a los R.R. Ayuntamientos de San Pedro Garza García y Monterrey, Nuevo León, así como al H. Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, N.L. 7 de junio de 1994.  
Atentamente,

C. ROBERTO GARCIA ORTEGA

- c.c.p. C. Marcelo Benítez Gómez  
Subsecretario de Desarrollo Regional y Urbano
- c.c.p. C. Ernesto Pérez Charles  
Director Jurídico
- c.c.p. C. Esteban Bárcenas Alcalá  
Jefe de Estructuración Jurídica de Planes y Programas
- c.c.p. Archivo  
RGO/EBA/mjv.,\*

SECRETARÍA  
R. AYUNTAMIENTO

del *Plan Parcial de Desarrollo Urbano*, el C. Alcalde estableció que el punto únicamente consiste en la entrega de diversos materiales entre los que se encuentra el Reglamento de Participación Vecinal, que es necesario su estudio y aprobación en su caso, en virtud de las nuevas reformas a la Ley de Desarrollo Urbano (Artículo 36 bis) y la preexistencia de un Reglamento de Participación Vecinal, para poder aprobar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Señaló también, y esto a comentario del C. Síndico Segundo Lic. Eduardo Zambrano, que la exigencia a dicho reglamento se puede subsanar al en la presente Sesión el Plan Parcial de Desarrollo Urbano que existe en la administración anterior (aprobado en agosto de 1991), ya que el propio segundo transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano establece que prevalecen los Planes que antes de la fecha de la publicación de la Ley hayan sido aprobados por los Ayuntamientos; debiendo tomar en cuenta la existencia de dicho documento elaborado en la Administración anterior, pero con la salvedad de que el mismo no ha sido aprobado por la Comisión de Desarrollo Urbano del Estado y que por lo tanto deberá de ser en su caso depurado para evitar que caiga en contradicción con la nueva Ley de Desarrollo Urbano, con el Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana, así como con el Reglamento de la Materia que pretende elaborar el R. Ayuntamiento, para así pueda ser aprobado por dicha autoridad estatal. Acto seguido y tras los comentarios de los presentes, el C. Alcalde estableció que en el presente punto lo que se busca es única y exclusivamente llevar a cabo la aprobación del *Calendario de Eventos, para elaborar el Reglamento de Participación Vecinal* el cual es necesario para el proceso de aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, y por lo tanto la ratificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la administración anterior será objeto de estudio en el siguiente punto del Orden del Día, lo que sometido a consideración de los asistentes *aprobado por unanimidad, quedando por lo tanto aprobado el siguiente calendario, en el entendido de que las fechas no son rígidas, si no que se pueden flexionar para intentar recortar los términos de elaboración del Reglamento de referencia:*

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| a) Terminación del Proyecto Ejecutivo  | 18 de Febrero de 1993 |
| b) Terminación de Revisión por C.C.C. de la Presidencia, Desarrollo Urbano y del R. Ayuntamiento | 23 de febrero de 1993 |
| c) Presentación del Anteproyecto a Cabildo   | 25 de febrero de 1993 |
| d) Terminación de Revisión de Proyecto definitivo a Cabildo                                      | 9 de marzo de 1993.   |
| e) Aprobación de Proyecto por Cabildo  | 11 marzo de 1993      |

Por último, el C. Regidor, Lic. Francisco Salas Berlanga, enfatizó en la necesidad de eliminar de la redacción del documento relativo al Reglamento de Participación Vecinal, todo lo referente al Reglamento de Desarrollo Urbano, pues su único objetivo es para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano y no del Reglamento de la materia.

En el segundo punto de los asuntos no recurrentes, Plan Parcial de Desarrollo Urbano, el C. Alcalde señaló que se les entregó a cada uno de los asistentes una copia del Plan y las Modificaciones propuestas, así como el artículo 36 bis de la Ley de Desarrollo Urbano, éste último aún no publicado.